



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña. MARLENE ANDREA ESPINOZA JAMEN

ALGARROBO, 28 DE MAYO DE 2013
DECRETO N° 1753

VISTOS:

- 1 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°3.442 del 5.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Marlene Andrea Espinoza Jamen
6. Acuerdo N° 135, de fecha 26.11.2012, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35, que aprueba Plan Anual de Educación Municipal (Padem) Año 2013.
7. Decreto Alcaldicio N° 446 (04.02.2013) establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo (autoriza subrogancia a Doña Rosa Campos Valera, en Secretaría Municipal, desde el día 28.02.2013 hasta el 31.05.2013, ambas fechas inclusive)

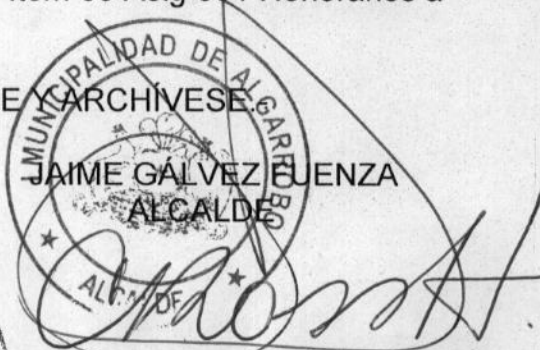
DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 02 de Mayo del 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Marlene Andrea Espinoza Jamen, Cédula de Identidad N° [redacted], Titulo de Profesor de Educación Física, para realizar un taller de Gimnasia en el Gimnasio Municipal Comuna de Algarrobo.
- II Municipalidad de Algarrobo, contrata los servicios de Doña Marlene Andrea Espinoza Jamen, por la suma de \$ 220.000.- (Doscientos veinte Mil Pesos) mensuales. Con la reducción del 10% por concepto de retención de impuestos. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo del 2013 hasta el 31 de Noviembre de 2013. Dicha suma corresponde al Programa de Educación Extraescolar año 2013.
- III El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, 21 Ítem 03 Asig 001 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales.

NOTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE



ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JAIMÉ GALVEZ BUENA
ALCALDE

DECRETO N° 1753
JOGF/RCV/MRT/PMP/CRH/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Daem (1)
- Unidad de Control. (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION	N°
DOCUMENTO	HOJA
FECHA	10 JUN 2013
SALIDA	N°
DOCUMENTO	HOJA
FECHA	12 JUN 2013
NOMBRE	FIRMA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Algarrobo, a 02 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Corporación de Derecho Público Rut: 69.061600-9, representada por su Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, de nacionalidad chilena, Rut N° 8.350.668-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Peñablanca N° 250 Algarrobo, en adelante la Municipalidad, y Doña Marlene Andrea Elizabeth Espinoza Jamen de nacionalidad chilena, cédula de Identidad N° 16.758.790-9, con domicilio en Población Albatros, Calle Los Pelicanos N° 2324, Comuna de Algarrobo, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Algarrobo, contrata los servicios de Doña Marlene Andrea Espinoza Jamen, por la suma de \$ 220.000.- (Doscientos veinte Mil Pesos) mensuales. Con la reducción del 10% por concepto de retención de impuestos. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo del 2013 hasta el 31 de Noviembre de 2013. Dicha suma corresponde al Programa de Educación Extraescolar año 2013.

SEGUNDO: Doña Marlene Andrea Elizabeth Espinoza Jamen, se obliga a prestar servicios como Profesora de Taller de Gimnasia Artística Comunal, ha desarrollarse los días Lunes, Martes y Viernes, en el Gimnasio Municipal, cumpliendo con atención de 20 horas cronológicas mensuales. El objetivo de esta contratación corresponde a lo siguiente:

- Entregar a alumnas de las diferentes unidades educativas de la Comuna, la posibilidad de participar de un taller de Gimnasia Artística, lo que permitirá desarrollar y potenciar sus habilidades, para detectar o desarrollar talentos que permitan competir a nivel Regional.

TERCERO: Los Resultados Esperados son:


- Lograr la atención de alumnas de los establecimientos educacionales de la Comuna
- Lograr representar a la Comuna, en diferentes Torneos de Gimnasia.

CUARTO: El pago se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente previa presentación de boletas de honorarios y aceptación del demandante del Informe de Actividades realizadas, certificadas por el Coordinador Comunal de Educación Extraescolar.

QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente Contrato es por Prestación de Servicios y por lo mismo no se trata de un Contrato de Trabajo. De no haber conformidad con la ejecución del trabajo realizado, el mandante podrá poner fin al contrato de manera unilateral.

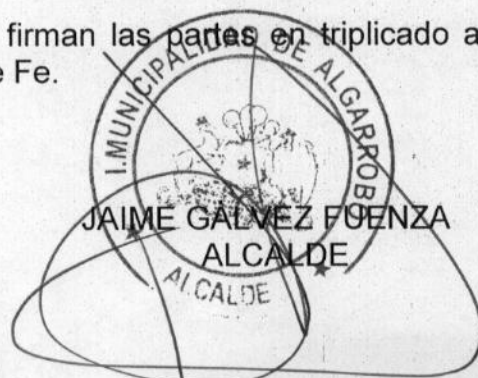
SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Algarrobo para todos los efectos legales del presente Contrato, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de este Contrato, firman las partes en triplicado ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe.


MARLENE ANDREA ESPINOZA JAMEN
R.U.T. 16.758.790



ROSA CAMPOS VALERA
Secretaria Municipal (S)
Ministro de Fe



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE